

ACUERDO N° 179

RECOLETA, 05 SEPTIEMBRE DE 2023

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el Informe N°03 de fecha 30 agosto de 2023 firmado por la Administradora Municipal Sra. Gianinna Repetti Lara, el Director de Administración y Finanzas Sr. Gonzalo Lizana Cofre y la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación Sra. Catherine Manríquez Osorio y el análisis de los correspondiente acordó:

“APROBAR MODIFICAR EL REGLAMENTO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO, CONTENIDO EN EL DECRETO EXENTO N°66 DE 12 ENERO DE 2016 EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

- ELIMINAR LA SECCIÓN EMERGENCIA Y CREAR CON NUEVAS FUNCIONES LA SECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
- EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y EMERGENCIA PASARÁ A DENOMINARSE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

Modificación:

9.DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO

- 9.5 Departamento de Operaciones y Gestión del Riesgo de Desastres
 - 9.5.1 Sección de Gestión del Riesgos de Desastres
 - 9.5.2 Sección Operaciones
 - 9.5.2.1 Oficina de gestión de flotas
 - 9.5.2.2 Oficina bodegas pañol

Contenido:

9.5 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

Será el organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta de disponer de las medidas de protección civil en la prevención, mitigación y rehabilitación frente a situaciones de desastre y emergencias. Asimismo, estará a cargo de la administración del parque vehicular municipal, apoyar en materias propias de gestión municipal en terreno, y custodiar en sus bodegas los bienes y artículos de propiedad municipal que sean requeridos para las actuaciones correspondientes al quehacer diario de la municipalidad.



El Departamento de Operaciones y Gestión del Riesgo de Desastres, contará con las siguientes secciones, que tendrán las funciones que se detallan:

9.5.1 SECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Tendrá como objetivo; gestionar, planificar, coordinar y controlar las acciones a seguir ante situaciones de desastre, siendo la responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta ante tales eventos.

Funciones específicas:

- a) Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité comunal de Gestión de Riesgos de Desastres y las funciones que establezca la ley y reglamento.
- b) Integrar como miembro permanente con derecho a voz y voto el Comité Comunal para la Gestión del Riesgos de Desastres
- c) Asesorar a la Autoridad comunal y Administrador (a) Municipal en la toma de decisiones operativas y estratégicas.
- d) Será la responsable de la organización de todos los recursos operativos municipales para la ejecución de las labores, evaluación de daños y necesidades, para ello, coordinará a todas las áreas del municipio para un uso eficiente tanto del recurso humano como del recurso logístico, procurando establecer turnos para asegurar una respuesta continua.
- e) Elaborar el plan de emergencia y protección civil comunal y/o mantenerlo actualizado conforme a las instrucciones del Servicio Nacional de Prevención de Riesgos y Desastres, el Alcalde y los acuerdos tomados Comité de Gestión de Riesgos de Desastres.
- f) Establecer la organización que permita recuperar la normalidad de la comuna en situaciones de emergencia, movilizand los recursos comunales disponibles y colocando énfasis en las necesidades de la población eventualmente afectada.
- g) Capacitar y ayudar a la población para afrontar de manera rápida ordenada y segura los problemas creados por situaciones de desastre y emergencia
- h) Apoyar la acción de la jefatura de zona de estado de emergencia en situaciones de carácter regional comunal o nacional
- i) Mantener relaciones con organismos sociales para hacer efectiva las acciones de emergencia.
- j) Determinar el stock de recursos que se deberán mantener en bodega para enfrentar situaciones de emergencia en forma oportuna y eficiente.
- k) Determinar los locales factibles de ser empleados como albergues en casos de emergencia.



- l) Actuar en situaciones de emergencia con el propósito de tomar las medidas necesarias para salvaguardar la vida e integridad física de las personas.
- m) Mantener el canal de coordinación y la comunicación con el Servicio Nacional de Prevención de Riesgos de Desastres (SENAPRED) en períodos de normalidad y en situaciones de emergencia.
- n) Dar una respuesta rápida y eficiente en la movilización de recursos frente a situaciones concretas de Emergencia.

IV ORGANIGRAMA



Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal

- **Alcalde:**
 - Don Daniel Jadue Jadue
- **Concejales:**
 - Don Fares Jadue Leiva
 - Doña Karen Garrido Ganga
 - Don Cristian Weibel Avendaño



- Joceline Parra Delgadillo
- Doña Silvana Flores Cruz
- Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Administración Municipal, Secretaría Municipal.

LESM/gnp



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **f453053f56f2fbf**